Congreso Iberoamericano de Educación METAS 2021

Un congreso para que pensemos entre todos la educación que queremos Buenos Aires, República Argentina. 13, 14 y 15 de septiembre de 2010

ACCESO Y PERMANENCIA EN UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD ESTRUCTURA Y FUNCIONALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES LATINOAMERICANAS: EL CASO COLOMBIA

Maritza Elena Turizo Arzuza 1

¹ **Grupo de investigación:** Inter-acción Discursiva **Institución:** Universidad Autónoma del Caribe

Dirección postal: Calle 90 Nº 46-112, Barranquilla, Colombia

Dirección de correo electrónico: maturizo@yahoo.com, matarzu@gmail.com,

maritza.turizo17@uautonoma.edu.co

ESTRUCTURA Y FUNCIONALIDAD DE LAS UNIVERSIDADES LATINOAMERICANAS: EL CASO COLOMBIA

Autor: Maritza Turizo Arzuza²

RESUMEN

Con el fin de lograr una perspectiva clara sobre la estructura y funcionalidad de las universidades latinoamericanas, el presente texto desvela algunas sentencias que a partir de la Ley de la Educación Superior (Ley 30 de Diciembre 28 de 1992) marcan rutas precisas para el quehacer de este tipo de instituciones en Colombia, sustentado en tres ejes misionales: Docencia, Investigación y Proyección Social.

En primera instancia, la normativa vigente conlleva que se desdibuje la concepción pedagógica imperante desde los orígenes de la universidad, y en consecuencia se presente esta como una especie de laboratorio natural, donde se intercambian y confrontan experiencias. Así, lejos de transmitir información encaminada a ampliar marcos teóricos en un área específica; el maestro procura que el estudiante desarrolle competencias pertinentes a una formación integral.

Por otra parte, el compromiso de la universidad es formar un talento humano con pensamiento crítico y propositivo capaz de generar cambios a partir del diseño y aplicación de proyectos de investigación basados en la realidad del entorno natural y social circundante. En esencia, construir propuestas que apunten a mejorar las condiciones de vida de una comunidad.

Finalmente, en el espectro de una cultura universal y bajo una clara identidad con los problemas locales, regionales y nacionales; la universidad debe entregar a la sociedad el talento humano que le reclama. Es preciso entonces, difundir y fomentar valores que conduzcan al sujeto a cumplir un papel decoroso como profesional, pero

²Licenciada en Educación, Especialidad en Lenguas Modernas; Magíster en Docencia e Investigación Universitaria. Diploma de Estudios Avanzados (DEA), Suficiencia Investigadora en Lengua Española. Doctorando en Literatura Española, Lengua Española e Hispanoamericana, Lingüística General y Teoría de la Literatura; Cursante Especialización en Entornos Virtuales de Aprendizaje. Docente –investigadora, líder del Grupo Inter-acción Discursiva y asesora de proyectos en programas de pregrado y postgrado. Universidad Autónoma del Caribe, Barranquilla – Colombia maritza.turizo17@uautonoma.edu.co, matarzu@gmail.com, maturizo@yahoo.com

sobre todo como ser humano integro: intérprete de su pasado, protagonista de su presente y artífice de su futuro.

En síntesis, se requiere que los tres aspectos mencionados se articulen para beneficio de los sujetos, de las instituciones, pero esencialmente, de la comunidad. De tal modo, las universidades deben propiciar una actividad de docencia mediada por una cultura deliberadamente investigativa que se materialice en programas de impacto social.

Palabras clave: docencia, eje misional, estructura, funcionalidad, investigación, ley 30 de 1992, proyección social, universidad colombiana.

1. A MODO DE PREÁMBULO.

La sociedad contemporánea aún no logra superar el abrupto paso de un milenio a otro, y en esa medida hace converger en un mismo espacio los rezagos del pasado, los ímpetus del presente y las incertidumbres del futuro. Es así como el acelerado ritmo de vida que llevamos, con frecuencia impide que nos detengamos a reflexionar acerca de la función que los individuos y las instituciones debemos cumplir en el proceso de reconstrucción de nuestras naciones.

Pero cuando por algún motivo realizamos una pausa en nuestro quehacer cotidiano para examinar el asunto, de plano nos asalta la duda de saber si como parte de una historia que cada día tiene un nuevo libreto, estamos siendo protagonistas, actores de reparto, o simples testigos de los hechos.

De una u otra forma, lo que sí reconocemos es que con el cambio de época sobrevino la exigencia de una responsabilidad sociopolítica que antes creíamos ajena. Por el contrario, hoy tenemos el compromiso de emprender y consolidar el progreso científico, tecnológico, cultural y económico que reclaman los mal llamados 'países en vía de desarrollo³, entre los cuales se ubica Colombia. En ese cometido, la educación

de desarrollo.'

³ En nuestra modesta opinión personal, el carácter sempiterno de esta adjetivación ha derivado en un concepto vacío, una frase de cajón usada para no sonar pesimistas al calificar a los pueblos latinoamericanos como 'subdesarrollados'. Esto, a mi criterio no es más que una mentira piadosa que solemos repetir para autoengañarnos respecto a la cruda realidad que nos agobia, y con ello minimizar la desesperanza en torno al futuro. Sí, porque... ¿Hasta cuándo estaremos transitando hacia el desarrollo? ¿Cuándo alcanzaremos la anhelada meta? Mientras llega la respuesta, preferimos optar por hablar de 'países con un desarrollo incipiente' o de modo más coloquial, 'países con bajo grado

juega un papel clave, en tanto se refiere a una actividad organizada que permite a los sujetos adaptarse al medio social donde conviven e integrarse a la tradición técnicocientífico –cultural. Mediante la educación, "una sociedad asimila a sus nuevos miembros incorporándolos a sus valores, reglas, pautas de comportamiento, saberes, prácticas, ritos y costumbres que la caracterizan".⁴

En nuestro país, lo anterior quedó ratificado con la adopción de una nueva Constitución Política, y las posteriores normas legales que regulan la función social y el servicio público de la educación. En el marco de un modelo de democracia participativa y cultura humanística que intenta impedir que los intereses particulares suplanten los intereses colectivos, la educación se considera un derecho fundamental que el Estado garantiza a todo ciudadano.⁵

En esa dirección, la educación superior es el eje estratégico en los procesos de transformación nacional. Por lo tanto, en Colombia las Instituciones de Educación Superior (IES), y muy especialmente las universidades -oficiales o privadas- están obligadas a jugar un papel significativo como artífices de desarrollo pluridimensional.

Para ese efecto, se requiere que estén dispuestas a asumir el compromiso que desde sus orígenes adquirieron con el Estado y con la sociedad que les dio vida, ante los cuales deben rendir cuentas de su labor, sin que esto les signifique perder libertad de acción. En tal sentido, apoyamos los planteamientos de Díaz Barriga e Inclán Espinosa cuando sostienen que:

Las reformas educativas como actos de gobierno, es decir, como acciones a través de las cuales el Estado establece elementos para orientar las políticas de la educación, son el resultado de un proceso complejo en el que intervienen componentes internos y externos a la realidad social y educativa de un país.⁶

⁴ FLÓREZ OCHOA, R. *Evaluación Pedagógica y Cognición*. Mc Graw Hill. Santafé de Bogotá, 2000, p. xx

⁵ PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA [Ed.] *Constitución Política de Colombia*. Presidencia de la República. Bogotá, 2009. Documento *Online*, recuperado el 16 de septiembre de 2009 de http://web.presidencia.gov.co/constitucion/index.pdf

⁶ DÍAZ BARRIGA, A. e INCLÁN ESPINOSA, C. *El docente en las reformas educativas: Sujeto o ejecutor de proyectos ajenos. Revista Iberoamericana de Educación (RIE)* [Revista electrónica], (25), Organización de Estados Iberoamericanos (OEI). Madrid, España, Enero – Abril de 2001. Recuperado el 16 de septiembre de http://www.rieoei.org/rie25a01.htm

Esta afirmación encaja totalmente con el espíritu de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, también llamada Ley de la Educación Superior, "por la cual se organiza el servicio público de la educación superior."

2. LINEAMIENTOS PARA EL QUEHACER DE LA UNIVERSIDAD COLOMBIANA.

Desde su génesis hasta la actualidad, la universidad se erige como una institución social cuyos objetivos se orientan hacia el pleno desarrollo del Estado y la sociedad que la crean y la legitiman; a los cuales ha de integrarse, no obstante el carácter autónomo que determina su accionar académico, administrativo y económico.

En un intento por reconocer la misión que tiene la universidad colombiana como empresa generadora de conocimiento, promotora de avances científicos - tecnológicos, y gestora de bienestar comunitario; creemos necesario referirnos a algunas sentencias que desde las entrañas de la Ley 30 de 1992, marcan derroteros precisos para el quehacer de nuestras universidades. Estos lineamientos genéricos son entre otros: la organización del servicio público de la educación, el reconocimiento de la autonomía universitaria y la adopción de mecanismos legales de inspección y vigilancia.⁸

El primer aspecto alude al deber que según el artículo 67 de la carta política de 1991 y reglamentaciones consecuentes, tiene el Estado respecto a la educación como necesidad esencial del pueblo colombiano. Como tal, todos los nacionales deben gozar de este privilegio, en cantidad y calidad suficiente; por ello, han de encontrar en las políticas y programas gubernamentales, condiciones favorables para su acceso a centros de enseñanza, sean estos oficiales o privados.⁹

En ese orden de ideas, la formación profesional tiene que plantearse como un reto a los colombianos, y en esa medida, quien decida acceder a ella lo hará voluntariamente y a conciencia, con la firme intención de prepararse, más que para ejercer una profesión u oficio remunerado, para contribuir al desarrollo de su región, de su nación, y naturalmente, del mundo. Esto es, que frente a la búsqueda de beneficios personales, el individuo privilegie el interés colectivo, impulsado por los principios de una formación íntegra, que articule en el escenario educativo, las actividades propiamente académicas con la investigación y el espíritu de servicio

_

⁷ MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR [Ed.] *Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992*. Ministerio de Educación Nacional- ICFES. Santafé de Bogotá, 1992, p.1

⁸ Ibíd

⁹ PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA [Ed.] Ob. Cit.

social. De otro modo, no hay por qué esperar de la población, el planteamiento y puesta en marcha de iniciativas de solución a los numerosos problemas que hoy aquejan a las diversas regiones del territorio nacional.

En relación con la autonomía que se predica subyacente al concepto de universidad, desde la aparición de los primeros organismos sociales de este tipo; vale decir que durante siglos, ésta fue desconocida o tergiversada, lo que dio lugar a su inapropiada o parcial aplicación.

Refiriéndonos exclusivamente a Colombia, sin duda podemos afirmar que antes de 1991, las universidades, sobre todo las oficiales, fueron siempre instituciones subordinadas al poder Estatal, en tanto carecieron de libertad para regir sus destinos. De cierto, el orden jurídico que actualmente nos cobija, devolvió a las universidades privadas el derecho a su independencia; reconociéndolas y respaldándolas como estamentos capaces de diseñar sus políticas y filosofías, fijar su misión y orientar su acción en varios sentidos. En suma, ser aptas para dirigirse a sí mismas, pero estar en todo momento, dispuestas a responderle a un Estado y a una sociedad civil que las conmina al cumplimiento de sus compromisos.

Dentro de esa nueva normativa, se determinó un régimen especial para las universidades públicas, y fue así como mediante la Ley 30 del 92 se decretó su autonomía relativa. Se les confirió por ende, una naturaleza jurídica que contempla que no obstante, ser organismos al Estado, insertos en su estructura y destinatarios de cuantiosas partidas oficiales para la conformación de su presupuesto; estos establecimientos de educación superior, de manera similar a los privados, están facultados para gobernarse, sin perjuicio de la misión social que se les ha encomendado.¹⁰

En tercera instancia, al igual que ocurre con los demás derechos fundamentales del ciudadano colombiano, corresponde al Estado y a la sociedad velar por los intereses del pueblo en materia educativa. En relación con este tema, de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 30/92, el Congreso de la República estipuló claramente que en los niveles superiores, la educación está sujeta a la inspección y vigilancia por parte del ejecutivo, en cabeza del presidente de Colombia. Paralelamente, las IES se someten al juicio de la sociedad en la que surgen y funcionan, la misma que al evaluar sus procesos les concede o les niega el reconocimiento público a la calidad de su gestión.

¹⁰ MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR [Ed.]. Ob. Cit.

¹¹ Ibíd.

De tal forma, tanto el Estado como la población hacia la cual se proyecta una universidad, exigen de ella un desempeño eficiente que acredite su razón de ser, por cuanto fomenten y ejecuten adecuadamente, actividades puntuales: formación académica en profesiones o disciplinas, investigación científica o tecnológica, y producción, desarrollo y transmisión del conocimiento y de la cultura universal y nacional.¹²

He allí las tres categorías que configuran el quehacer de la universidad colombiana, es decir, su misión: Docencia, Investigación y Extensión o Proyección Social. Pues bien, es nuestra tarea inmediata desglosar tales conceptos, los que conforme al artículo 19 de la Ley 30/92 dan esencia a la noción de universidad que se difunde en el contexto nacional.

3. EJES MISIONALES DE LA UNIVERSIDAD COLOMBIANA.

De acuerdo con Díaz Barriga e Inclán Espinosa (2001):

se han establecido elementos de una reforma educativa que asume nuevas perspectivas de educación y que abruptamente tienen la intención de lograr cambios significativos en la dinámica de todo el sector educativo, lo que implica modificar los mecanismos de desempeño de los que están en condiciones «de actuar», y por lo tanto de llenar de significado una reforma, esto es, los docentes [acción que indefectiblemente, también se traslada a los estudiantes y resto de la comunidad educativa].¹³

En esas circunstancias, acorde con las tendencias de desarrollo regional, nacional e internacional, las universidades deben propiciar al interior de la comunidad educativa, una 'actividad profesoral' mediada por una cultura deliberadamente investigativa que se materialice en programas de desarrollo social.

Defendemos así, la articulación entre los tres ejes misionales que sustentan la estructura y funcionalidad de los entes universitarios colombianos, a saber:

3.1 DOCENCIA.

_

¹² Ibíd

¹³ DÍAZ BARRIGA, A. e INCLÁN ESPINOSA, Ob. Cit. http://www.rieoei.org/rie25a01.htm

Desde los orígenes de la universidad, se ha privilegiado el fomento y ejecución de actividades de formación académica orientadas a preparar profesionales en distintos campos del saber. Por tal motivo, el docente se percibe como agente fundamental en el aprendizaje de sus alumnos, por cuanto contribuye a que estos apropien los fundamentos teórico- prácticos de su disciplina, cultivando las actitudes y aptitudes – mentales, físicas, emocionales- requeridas para un desempeño competente y competitivo en el medio laboral en el que hayan de ejercer su profesión.

el aula es el espacio donde se cristaliza el último nivel de especificación normativa y en el que tiene lugar el intercambio entre el docente y el grupo de alumnos (...) un escenario vivo de interacciones donde se intercambian – explícita o tácitamente- ideas, valores e intereses diferentes y, a menudo confrontados.¹⁴

Dicho en otros términos, la universidad se presenta como una especie de laboratorio natural, donde el sujeto desarrolla competencias cognitivas, socio-afectivas y laborales, en el marco de una formación sólida e integral. En consecuencia, se desdibuja paulatinamente, la concepción pedagógica que por tradición ha imperado en nuestras universidades, según la cual el papel del maestro se restringe a simple transmisor de un cúmulo de información que sirve para ampliar el marco teórico de los alumnos respecto a un área específica o profesión.

3.2 INVESTIGACIÓN.

La ciencia aglutina principios, leyes, teorías, lenguajes y procedimientos destinados a describir, explicar interpretar y transformar la naturaleza humana y el entorno sociocultural. De allí que surja el interés de los pueblos por los avances científicos y tecnológicos y con ello, la necesidad de integrarlos a sus instituciones sociales básicas, a su cultura y a su vida cotidiana en general.

Acorde con esa tendencia, la investigación constituye una de las funciones que según la legislación colombiana, permea la dinámica de las universidades. Su esencia aquí, radica en contribuir al desarrollo institucional, pero especialmente, en construir propuestas de mejoramiento a las condiciones de vida de una comunidad. A través de la investigación se logran objetivos precisos: caracterizar, comprender,

18 de septiembre de 2009 de http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/pdf/140/14002702.pdf

¹⁴ SÚS, M. C. *Convivencia o Disciplina ¿Qué está pasando en la escuela? En: Revista Mexicana de Investigación Educativa (RMIE)* [Revista electrónica], 10 (27), Redalyc. México, Octubre- Diciembre de 2005. p. 989. Recuperado el

explicar y recrear el medio social circundante, y generar nuevos conocimientos que consoliden una docencia creativa, de resultados prácticos. En palabras de Villaveces:

Comprender el mundo natural en que vivimos, aprender a transformarlo y manejar eficiente y responsablemente toda la información y el conocimiento que sobre él ha acumulado la humanidad a través de los milenios es la competencia central para relacionarnos con la naturaleza.¹⁵

En esa medida, hoy compete a la universidad colombiana preparar un talento humano con pensamiento crítico y propositivo, capaz de generar cambios, tomando como eje el diseño y aplicación de programas de investigación basados en la realidad del entorno natural y social en el que se mueve la institución. Esto se logra trazando políticas precisas y gestionando estrategias, herramientas y recursos que materialicen la investigación científica y la investigación formativa en los espacios de aprendizaje del futuro profesional. La meta es romper los esquemas academicistas constrictores del espíritu innovador de los agentes educativos, y en concreto, recuperar la función productora de conocimiento diversificado.

3.3 PROYECCIÓN SOCIAL.

La actividad académica - investigativa, aunque sin duda trascendental, carecería de sentido si no la fundamentamos en una formación con sentido social, que promueva los valores y principios éticos, los comportamientos innovadores y las buenas relaciones interpersonales. Desde esa visión, al inculcar en las personas, actitudes reflexivas, criticas y propositivas frente al mundo en que conviven, la universidad cumple su misión como forjadora del talento humano que la sociedad le reclama: profesionales idóneos, con madurez intelectual, física, espiritual y afectiva, quienes se autoreconocen como personas con responsabilidad social y compromiso para apostar al aumento de los niveles de vida, en su país y en su región principalmente.

Lo dicho presupone que la actividad docente universitaria no se limita a impartir a los educandos teorías elaboradas y entrenamiento en el uso de estrategias efectivas para realizar una labor en beneficio personal. Asumido de ese modo, el proceso de formación sería vano, sin mayor validez en el terreno de la experiencia, del diario vivir. En el espectro de una cultura universal y bajo una clara identidad con

¹⁵ VILLAVECES, J.L. *Competencia: cultura científica, tecnológica y manejo de la información.* MEN. Bogotá, 2009. Documento *Online*, recuperado el 18 de septiembre de 2009, de: http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-189357 archivo pdf científica.pdf.

los problemas locales, regionales y nacionales; es preciso difundir y fomentar valores que conduzcan al sujeto a cumplir un papel decoroso como profesional, pero sobre todo como ser humano integro: intérprete de su pasado, protagonista de su presente y artífice de su futuro.

En síntesis, es evidente el deber que por encima de otros tipos de organismos sociales, tiene la universidad respecto a la creación, orientación y evaluación de programas de servicio a la comunidad. Como epicentro de formación profesional, la universidad tiene que impulsar progreso, en tanto lidera la preparación de profesionales y seres humanos integrales, quienes ejerciendo en un campo específico e interactuando con su sociedad, están llamados a intervenir en escenarios de desarrollo global.

4. CIERRE PROVISIONAL.

A partir del establecimiento de la Constitución Política de 1991, se emprendió en Colombia un proceso de modernización nacional tendiente a subsanar los problemas que han obstaculizado el desarrollo nacional. Desde entonces, se ha pretendido la interacción Estado – ciudadanos, donde el primero actúa como garante de los derechos de los segundos, quienes acogiéndose a los principios de democracia participativa, se hayan comprometidos con la reconstrucción social del país.

En ese contexto, los procesos educativos que en la actualidad se difunden en Colombia, se caracterizan por el planteamiento de una convivencia ejercida a partir de una intensa y compleja dinámica social. Con la expedición de la Ley 30 de 1992, quedaron legalmente estipulados los ejes misionales de la universidad. En ese sentido, se planteó que es tarea de este tipo de instituciones, formar el talento humano que el Estado y la sociedad le demandan, para lo cual debe desarrollar funciones de docencia, investigación y proyección social o extensión. Sin embargo, se requiere que estos tres aspectos no se hallen desconectados, y por el contrario, se articulen en favor del desarrollo de los sujetos, de las instituciones, pero esencialmente, de la comunidad.

Esperamos seguir ahondando en el tema.

BIBLIOGRAFÍA

- DÍAZ BARRIGA, A. e INCLÁN ESPINOSA, C. El docente en las reformas educativas: Sujeto o ejecutor de proyectos ajenos. Revista Iberoamericana de Educación (RIE) [Revista electrónica], (25), Organización de Estados Iberoamericanos (OEI). Madrid, España, Enero Abril de 2001, Disponible en: http://www.rieoei.org/rie25a01.htm (Recuperado 2009, septiembre 16)
- FLÓREZ OCHOA, R. Evaluación Pedagógica y Cognición. Mc Graw Hill. Santafé de Bogotá, 2000, p. xx
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR [Ed.] Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. Ministerio de Educación Nacional- ICFES. Santafé de Bogotá, 1992
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA [Ed.] Constitución Política de Colombia. Presidencia de la República. Bogotá, 2009. Documento Online, disponible en: http://web.presidencia.gov.co/constitucion/index.pdf (Recuperado 2009, septiembre 16)
- SÚS, M. C. Convivencia o Disciplina ¿ Qué está pasando en la escuela? En: Revista Mexicana de Investigación Educativa (RMIE) [Revista electrónica], 10 (27), Redalyc. México, Octubre- Diciembre de 2005. pp. 983- 1004, Disponible en: http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/pdf/140/14002702.pdf (Recuperado 2009, septiembre 18)
- VILLAVECES, J.L. Competencia: cultura científica, tecnológica y manejo de la información. MEN. Bogotá, 2009, Documento Online disponible en: http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-189357_archivo_pdf_cientifica.pdf. (Recuperado 2009, septiembre 18)